



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION**

**Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 06 DE 2.021**

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO PARA VEHÍCULO UTILITARIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO  
DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO".**

**ARMENIA, QUINDÍO**

**MAYO 2021**

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*Handwritten signature*



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Contenido

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

1.2. TIPO DE PROCESO

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.4.1. TIPO DE CONTRATO

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.7. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.10. FORMA DE PAGO

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

1.13. CORRESPONDENCIA

1.14. CORREO ELECTRÓNICO.

1.15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

2.1.2. ADENDAS

2.1.3. Publicación de la Invitación Pública a Contratar

2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

2.1.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

CAPITULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

3.4. DILIGENCIAMIENTO

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.6.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

3.6.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO NO. 1)

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

4.1.4. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. (FORMATO NO. 7)

4.1.5. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATOS LIBRE)

4.1.6. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO NO. 6 Y FORMATO No.6-A)

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

4.1.7. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (FORMATO NO. 9)

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO.8)

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.3. EXPERIENCIA

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA DEL PROPONENTE (FORMATO NO. 3)

4.3.2.1. REGLAS DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

V. CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO NO. 2)

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.2.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

5.2.3 GARANTIAS

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

8. Anexos

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO No. 3. EXPERIENCIA EXPECIFICA

FORMATO No. 4 COMPROMISO CONSORCIAL

FORMATO No. 5 COMPROMISO UNION TEMPORAL

FORMATO No. 6 Y No.6-A PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

FORMATO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION

FORMATO No. 9 DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTAS BAJO LA  
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" ubicada en el 3 y 4 piso del edificio sede de la gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" por ser una entidad descentralizada, se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*Handwritten signature*



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**1.2. TIPO DE PROCESO:**

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

**1.3. ENTIDAD CONTRATANTE:**

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO"

**1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**Objeto del contrato:**

Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículo utilitario propiedad del Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Quindío "Indeportes Quindío".

**1.4.1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios**

**1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC:

<b>Segmento</b>		<b>MANTENIMIENTO AUTOMOTORES</b>
Familia	<b>78100000</b>	
Clase	<b>78181500</b>	

**1.4.3. Lugar de ejecución:**

En el Municipio de Armenia.

**1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el automotor adscrito al Instituto de modo tal que garantice el funcionamiento del vehículo, por lo cual se debe cumplir con las condiciones técnicas y disposiciones vigentes del mercado automotriz, acorde a los requerimientos específicos del vehículo utilitario con placas OKX 450, propiedad de este instituto, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal funcionamiento del mismo, servicio que hará previa autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato resultado de este proceso.

2. El contratista deberá suministrar los repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, originales según la marca del vehículo utilitario, de óptima calidad y cumpliendo con las condiciones técnicas del mercado incluidas las garantías individuales, las cuales

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

deben ser estipuladas mediante documentos que será entregado al supervisor del contrato. (En el recibo deben constar los siguientes datos: tiempo de garantía del repuesto, fecha, hora de servicio, placa del vehículo, producto o productos suministrados, cantidad y valor de los mismos).

3. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el servicio de mantenimiento.
4. Garantizar que las instalaciones donde se brinde el servicio cumpla con la normatividad en materia de seguridad, bioseguridad y demás normas industriales para el tipo de servicio a prestar.
5. Contar con el personal suficiente para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa del vehículo con el fin de registrarlo en el medio de control que se establezca.
6. Certificarle al Instituto que se cuenta con los permisos técnicos legales para brindar el servicio.
7. Entregar al supervisor del Contrato el recibo o constancia correspondiente a los servicios preventivos y/o correctivos realizados. (En el recibo deben constar los siguientes datos: fecha, hora de servicio, placa del vehículo, producto o productos suministrados, cantidad y valor de los mismos).
8. Avisar a Indeportes Quindío, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
14. Asumir gastos que emanen del servicio.

### 1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

### 1.7. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, será desarrollada por parte de Indeportes Quindío, a través del Profesional Universitario con funciones de archivo y almacén o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes para tal efecto mediante oficio, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011,

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

ejercherà la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

**1.7.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

**1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

ITEMS	Producto/servicio	Unidad de medida
1	alineación cuatro llantas	1
2	balanceo cuatro llantas	1
3	aceite motor15w40	galón
4	aceite motor15w40	cuarto de galón
5	filtro aceite	1
6	filtro aire	1
7	filtro combustible	1
8	pastillas homologadas	1 Juego
9	mano de obra por servicio	1

El mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo utilitario propiedad de INDEPORTES QUINDIO, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, teniendo en cuenta que esta actividad que no hace parte de las labores y funciones de INDEPORTES QUINDIO, ya que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello, para lo cual se deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

**Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones y funcionamiento como ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido por el supervisor del contrato y/o el Jefe del Área Administrativa y Financieras, y será acorde a las necesidades que se generen por el vehículo utilitario propiedad de este instituto .

**Mantenimiento correctivo:** Son aquellos hechos no programados o planificados en materia de averías o fallas cuando estas se presenten. En este, las intervenciones de reparación obedecen al desmontaje de piezas y/o conjuntos y su sustitución.

Por lo anterior los oferentes deberán contar con un banco de repuestos para el tipo de mantenimiento requerido según las necesidades de este instituto, para lo cual se deberá contar con repuestos originales, y señalar las condiciones de garantía de los mismos, al momento de ser requeridos, así:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos:

a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.

g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

h- Todo aquello requerido con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del vehículo utilitario propiedad de este instituto.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios de ser requeridos, incluidos insumos y/o repuestos:

a- **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b- **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

c- **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d- **Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e- **Balanceo y cambio de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones y/o cambios a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

f- **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

g- Mecánica general y todo aquello requerido con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del vehículo utilitario propiedad de este instituto.

h- Reposición de repuestos nuevos y originales

i- Rectificación de chasis El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización por parte del supervisor designado. El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

- El contratista apoyara a INDEPORTES QUINDIO con el suministro y/o compra-venta de demás elementos y/o insumos requeridos para el funcionamiento, y que por su naturaleza tengan concordancia con el objeto contractual, por solicitud del supervisor y cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Se debe entregar cotización del (los) elemento (s) y/o insumo (s) detallando características específicas, valor unitario, valor totales, fecha de entrega, entre otros.
- ✓ Se debe levantar acta entre las partes (supervisor y contratista) detallando las condiciones de los) elemento (s) y/o insumo (s) que serán objeto de inclusión en el proceso.

- se requiere que la ubicación del futuro proveedor del servicio aquí requerido, cuente con establecimiento dentro del perímetro urbano de la ciudad de Armenia Quindío.

***Teniendo en cuenta que el valor del servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.***

**Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

El proponente deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para los servicios requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos y contar con los ajustes tributarios establecidos para tal fin.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

La oferta se adjudicará al proponente que ofrezca menor precio, tal y como lo regula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015.

**1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO  
(JUSTIFICACION):**

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que se deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad del servicio objeto del presente contrato, y el valor de contratos ejecutados por esta entidad en actividades similares, es por eso que se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 4.000.000.00)**, según rubro presupuestal así: Código 2.1.2.02.02.008-6 servicios prestados a las empresas y servicios de producción Nro. 0176, en relación con el siguiente estudio de mercado, realizado por la entidad, el cual hace parte integral dentro del proceso de selección, y es obtenido por tres cotizaciones solicitadas, a diferentes establecimientos de comercio.

ITEMS	Producto/servicio	Unidad de medida	COTIZACION 1 DILLANCOL	COTIZACION N 2 EDS EL DIAMANTE	COTIZACION 3 BATERICARS	PROMEDIO DE PRECIO
1	alineación cuatro llantas	1	43000	0	45000	44000
2	balanceo cuatro llantas	1	36000	0	40000	38000
3	aceite motor15w40	galón	80000	85000	0	82500
4	aceite motor15w40	cuarto de galón	25000	22000	0	23500
5	filtro aceite	1	14000	30000	15000	19667
6	filtro aire	1	25000	30000	26000	27000
7	filtro combustible	1	160000	150000	145000	151667
8	pastillas homologadas	1 Juego	140000	145000	130000	138333
9	mano de obra por servicio	1	40000	35000	70000	48333
<b>Total incluido IVA</b>			<b>\$ 563.000</b>	<b>\$ 497.000</b>	<b>\$ 471.000</b>	<b>\$ 510.333</b>

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*Handwritten signature*



31

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

NOTA 1 Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto promedio so pena de rechazo.

NOTA 2 Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

#### 1.10. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: mediante pagos parciales de acuerdo a lo facturado con corte al último día de cada mes vencido y dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, previa entrega de la factura presentada por el contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.0176 del 22 de abril de 2021, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 4.000.000.00).**

#### 1.11 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para Indeportes Quindío de acuerdo con los estudios previos elaborados, ha establecido un Presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 4.000.000.00).**

#### IMPUTACION PRESUPUESTAL:

- Código 2.1.2.02.02.008-6 servicios prestados a las empresas y servicios de producción Nro. 0176 \$ 4.000.000.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

**1.13 CORRESPONDENCIA:**

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: edificio sede de la gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37, piso 3, Armenia (Q), oficina jurídica.

**1.14 CORREO ELECTRÓNICO:**

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico [juridica@indeportesquindio.gov.co](mailto:juridica@indeportesquindio.gov.co).

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la Oficina Jurídica de Indeportes Quindío, mediante Correspondencia dirigida al jefe de la Oficina Jurídica, debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección. El jefe de la oficina jurídica canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**1.15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, Indeportes Quindío impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, Indeportes, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TERMINOS	LUGAR
Publicación de Estudios del sector, estudios previos e invitación pública	31 de mayo de 2021	Secop
Plazo para expedir adendas	Hasta el término establecido en la Ley	Secop
Plazo para presentación de Ofertas	1 y 2 de Junio de 2021. EN EL HORARIO DE: Para el 1 de junio de 8:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y para el 2 de junio de 8:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 3:00 PM	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Fecha y hora límite de presentación de ofertas	2 de junio de 2021 HORA 03:00 PM	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Diligencia de cierre y apertura de Ofertas	2 de junio de 2021 HORA 03:05 P.M. Hora en punto	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica	03 de junio de 2021	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Traslado de Informe de evaluación, presentación de observaciones y plazo para subsanar	4 y 8 de junio de 2021 - Traslado de informe  Y plazo para presentar observaciones y para subsanar hasta el 8 de junio de 2021 hasta las 12:00 M	Secop  Correo electrónico propuestas Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).

Sede Gobernación del Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Respuesta a Observaciones y comunicación de Aceptación o declaratoria de Desierta	9 de junio de 2021	Secop
---	--------------------	-------

**2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

**2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS:**

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP y en la oficina jurídica de Indeportes Quindío, Ubicada en el 3 piso del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No.22-37 de Armenia (Q).

**2.1.2. ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015):**

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**2.1.3 Publicación de la Invitación Pública a Contratar.**

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

**2.1.4. Entrega de ofertas y los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos habilitantes.**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en un sobre cerrado en la Oficina Jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el 3 piso del edificio sede de la gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q). En virtud a lo dispuesto en

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

**2.1.5. Diligencia de cierre y apertura de ofertas**

La diligencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades en la oficina Jurídica de Indeportes Quindío.

En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, se diligenciará un formato de asistencia y se procederá a dar apertura al sobre original de las ofertas, con lo cual se dará lectura en presencia de los asistentes del número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, valor de la oferta económica y demás datos que se consideren pertinentes.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6º del decreto 4175 de 2011. [www.horalegal.inm.gov.co](http://www.horalegal.inm.gov.co)

De lo anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la página del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Nota 1.** En todo caso la constancia de presentación de ofertas no podrá ser usada para dejar constancias u observaciones por parte de los proponentes o para realizar observaciones a las propuestas de los demás proponentes.

**Nota 2.** En cumplimiento de la circular de la Procuraduría General de la Nación, la hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la hora legal colombiana informada por el INM y la Superintendencia de Industria y Comercio, vía internet en el sitio web <http://horalegal.sic.gov.co/>, En caso de no contar con servicio de internet para la diligencia del cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público el cual en todo caso deberá estar sincronizado con la hora legal colombiana.

**2.1.6. Evaluación y Calificación de las Ofertas.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**2.1.7. Traslado del Informe de Evaluación.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación mínimo por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

### 2.1.8. Aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

## CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, razón por la cual la entidad al momento del vencimiento del término para entrega de ofertas verificará la hora legal que se publica en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

### 3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de Indeportes Quindío.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto en ningún caso, será responsable de los mismos.

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**3.3. Vigencia de las Propuestas**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

**3.4. Diligenciamiento.**

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL Instituto, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

**3.5. Sobres de la propuesta.**

La propuesta se presentará en un (1) sobre original (no se requiere copia), que contendrá la información jurídica, técnica, experiencia y económica, de la siguiente manera:

Nota: Se recomienda presentar las propuestas legajadas, foliadas y que las mismas no estén encuadernadas, argolladas, cocidas ni empastadas.

Caratula de la propuesta.

<p><b>INVITACIÓN PÚBLICA No.SMIC- XXX de 2021.</b></p> <p><b>DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.</b></p> <p><b>CONTIENE:</b>          Nº de folios _____.</p> <p><b>PROPONENTE:</b> _____</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> _____</p>
--

Sede Gobernación del Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso **UNICAMENTE**, en la siguiente dirección:

En la oficina jurídica y de contratación de Indeportes Quindio, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

**3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

**3.6.1. Documentos del Proponente.**

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.	El que determine el proponente <i>N/A cumple A folios 1-2</i>
2	Carta de presentación de la propuesta.	Formato 1 <i>✓</i>
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica.	Copia del documento <i>folio 14 cumple</i>
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural, ambas personas (jurídicas y naturales) deberán contar con establecimiento de comercio en el departamento del Quindío. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.	El que establezca la Cámara de Comercio <i> cumple 19-23</i>

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*ryu*



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

	El certificado deberá estar vigente y renovado y su fecha de expedición no podrá ser superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso.	
5	<b>Experiencia general:</b> se requiere Persona Natural o Jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en Armenia por la inmediatez del servicio y que dentro de su actividad económica y/o objeto social según el caso, tenga el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo utilitario conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentre legalmente constituida y con experiencia general la cual deberá ser equivalente a dos (2) años mínimo antes del cierre del presente proceso de selección	Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio  Cumple 19-23
6	<b>Experiencia específica:</b> La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección debe contar con una experiencia específica máxima de dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas que individualmente o sumados superen el presupuesto oficial, relacionados con el objeto a contratar atendiendo a lo establecido en el numeral 4.3.2.1. <b>Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente</b> de la presente invitación.  Anexar Certificaciones de experiencia requerida.	Formato 3  Cumple 24-25
7	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	formato 4 o 5  N/A
8	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales	Formato 6 para persona jurídica Formato 6-A para persona natural  NO cumple Recurso Fiscal
9	Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN	Copia del Rut  Cumple folio 11
9	Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la (persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica)	Formato 7  Cumple 6
10	Compromiso anticorrupción	Formato 8  Cumple 7

Sede Gobernación del Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

11	Declaración sobre multas y sanciones.	Formato 9 <i>Cumple 8</i>
12	Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años al igual que el representante legal de la persona jurídica según el caso.	Copia <i>N/A</i>
13	Antecedentes (Disciplinarios, fiscales y Judiciales) tanto de la persona natural como de la persona jurídica y de su representante legal.	Copia <i>No cumple No aporta A.P.D</i>
14	Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas para persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.	Art.4 ley 1801 de 2016 <i>No cumple</i>
15	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	formato función publica <i>No cumple</i>
16	Declaración de bienes y rentas persona natural o declaración de renta persona jurídica.	El que corresponda <i>No cumple</i>
17	Copia de estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, para lo cual deberá contar con el flujo de efectivo suficiente que no sea inferior a dos (2) SMMLV	<i>No cumple</i> Estados Financieros

3.6.2. Documentos de la oferta económica.

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Oferta económica	Formato 2

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con establecimiento de comercio en el departamento del Quindío plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1.1. Carta de Presentación (Formato No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de la presente invitación pública y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

4.1.2. Existencia y Representación Legal.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural con establecimiento de comercio en el departamento del Quindío, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta, el mismo se debe encontrar renovado y vigente. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.1.3. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA no se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

4.1.4. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad. (Formato No. 07).

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Indeportes Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Sede Gobernación del Quindío Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y Indeportes Quindio ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente diligenciando el formato correspondiente (**Formato No. 07**) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

**4.1.5. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. (Formatos 4 y 5).**

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

**No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.**

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Indeportes Quindio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

**4.1.6. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No.06 para persona jurídica y Formato No. 06-A para persona natural)**

El proponente **persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio** deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando a ello haya lugar en atención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

**4.1.7. Multas y Declaratoria de Incumplimiento Contractual (Formato No.09)**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 8, las multas e incumplimientos contractuales, las cuales puedan haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

**4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso no será exigible.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 08)**

El compromiso anticorrupción que según la presente invitación debe contraer el Proponente, se entiende aceptado por la sola suscripción del formato No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta" de la presente Invitación Pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán suscribir este formato, en las condiciones establecidas en esta Invitación Pública, presentándolo con su propuesta, ya sea diligenciando un único formato suscrito por cada proponente o suscribiendo uno por todos los miembros.

**4.2. REQUISITOS FINANCIEROS.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que no se hará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, El Instituto verificará la capacidad financiera del oferente mediante los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el cual debe garantizar un flujo de efectivo mínimo de dos (2) SMMLV.

**4.3. EXPERIENCIA.**

**4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.**

Se requiere persona una persona natural y/o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en Armenia por la inmediatez del servicio y que dentro de su actividad económica y/o objeto social según el caso, tenga el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo utilitario conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que se encuentre legalmente constituida y con experiencia general la cual deberá ser equivalente a dos (2) años mínimo antes del cierre del presente proceso de selección

**4.3.2. Experiencia específica o acreditada del Proponente (Formato No. 3)**

Que tenga como experiencia específica, máxima de dos (2) contratos celebrados con entidades s públicas o privadas que individualmente o sumados superen el presupuesto oficial del presente proceso de selección, relacionados con el objeto de esta invitación.

No se aceptan sub-contratos para verificar la experiencia.

**4.3.2.1. Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:**

Los certificados aportados como experiencia específica deberán ser emitidos por las entidades contratantes.

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad así:

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación.
- Firma de la persona competente.

- En caso de que el o los contratos o sus certificaciones con que se vayan acreditar la experiencia específica hayan celebrado con una empresa o persona privada se deberá aportar la factura de venta y copia de la resolución de la DIAN para Facturación.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la Aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

Table with 2 columns: CAUSALES DE RECHAZO and JUSTIFICACION. Row 1: El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Por disposición legal.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

<p>No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.</p>	<p>Falta de capacidad jurídica</p>
<p>Cuando la actividad económica o el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses.</p>	
<p>Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado la información, documentación solicitada por el Instituto o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor promedio establecido por la entidad de cada uno de los ítems requeridos y/o el valor total establecido por la entidad. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad. Cuando la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al 100% de los valores unitarios estimados por la entidad para la determinación del valor estimado del contrato.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.</p>	

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos por Indeportes Quindío para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes	
Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.	
Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.	
Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas	
Cuando se solicite las proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta.	
Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes	
Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el Representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	
Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.	
cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicio requerido debidamente desagregado por ítems en caso tal de ser necesario	

CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato No. 2.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta la oferta más favorable, se tendrá como tal, aquella que presente el precio más bajo ofertado.

En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Sede Gobernación del Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
www.indeportesquindio.gov.co



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**Nota:** En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas, de igual manera si hay lugar a ellos se procederá de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

### 5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

#### 5.2.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto a Indeportes Quindío como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### 5.2.2. Declaratoria del proceso desierto.

El Instituto declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Sin embargo, El Instituto podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial.

El Instituto podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

#### 5.2.3 GARANTIAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riegos

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación.

**CALIDAD DEL SERVICIO**

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

**Observaciones:** Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes**. Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

**CUMPLIMIENTO.**

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes.

**Observaciones:** Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:**

Para cubrir el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato que llegare a suscribir INDEPORTES, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*Handwritten signature*



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

### 6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
- d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato

### 7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES – QUINDIO". De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

### 8. Anexos

- FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO No. 2. FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO No. 3. EXPERIENCIA EXPECIFICA
- FORMATO No. 4 COMPROMISO CONSORCIAL
- FORMATO No. 5 COMPROMISO COSNTITUCION DE UNION TEMPORAL
- FORMATO No. 6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA JURÍDICA
- FORMATO No. 6-A PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA NATURAL
- FORMATO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO No. 9 DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

  
**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA**  
Gerente General  
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: María Isabel R.V. (O.J.) 

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





A1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO 001

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2021

Señores  
Indeportes Quindio  
Edificio sede Gobernación del Quindio  
Carrera 12 No 22-37 - Piso 3 y 4  
La Ciudad

**Referencia:** Invitación Publica de Mínima Cuantía No. -----2021, cuyo objeto es "XXXXXXXXX"

Estimados Señores:

De conformidad con su invitación, hecha pública mediante publicación en el SECOP, el suscrito \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente propuesta manifiesta que ejecutará a favor de Indeportes Quindío un contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXX" En un tiempo total estimado de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario. Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el contrato en caso de que me sea adjudicado el objeto del mismo por parte de Indeportes Quindío, en un todo de acuerdo con la invitación pública, y con las normas, especificaciones técnicas descritas en la referida invitación. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

- Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual, tales como la invitación pública, especificaciones técnicas, adendas, entre otros, y que acepta todos sus requisitos.
- El suscrito acusa recibo de los anexos, oficios y adendas a la invitación pública emitidos por INDEPORTES QUINDIO.
- Que no estamos incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, y que además no hemos sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado.
- Que pertenecemos al régimen tributario ( ).
- Que en caso de ser favorecido por la adjudicación del contrato, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de la Compañía de Seguros \_\_\_\_\_.

Indeportes Quindio, puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección,

**Email** o telefax indicado en este escrito.

La presente propuesta consta de original y una copia del mismo tenor.  
Cordialmente:

Nombre y firma Representante:  
Nombre del Proponente:  
Dirección  
Email  
Teléfono:  
Fax

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*mp*





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

El valor total de la presente propuesta es por  
y letras) incluye IVA e impuestos (números

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:  
Nombre del Proponente

**NOTA:** El presente formato es un documento de referente para facilitarle al oferente su diligenciamiento y entrega de propuesta económica, sin embargo la información aquí contenida debe ser verificada por el oferente, y de ser necesario debe ajustarse a lo establecido en la invitación.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO No. 3.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No. Contrato	Entidad Contratante	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato SMLMV	% de Participación en consorcio o UT
1.						
2.						

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que el proceso certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Señale el valor de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA:** La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación pública.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO No.04 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2.021 abierta por INDEPORTES QUINDIO, para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública respectiva, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INDEPORTES QUINDIO. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_ SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de INDEPORTES QUINDIO. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que INDEPORTES QUINDIO pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Armenia Q., a los

Sede Gobernación del Quindío Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co

[Handwritten signature]



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO 005  
FORMATO COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y para efectos de presentar una propuesta conjunta en la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2.021 abierta por INDEPORTES QUINDIO, para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por INDEPORTES QUINDIO. **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita INDEPORTES QUINDIO. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que INDEPORTES QUINDIO puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Armenia Q., a los

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

FORMATO 006  
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES  
(PERSONA JURIDICA)

Armenia, \_\_\_\_\_ de 2021

Señores  
Indeportes Quindío  
Edificio sede Gobernación del Quindío  
Carrera 12 No 22-37 - Piso 3 y 4  
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2021, cuyo objeto es  
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Respetados señores,

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley) o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los 6 meses anteriores a la presentación de esta propuesta. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

Cordialmente:

Nombre y firma Representante o revisor fiscal:  
Nombre del Proponente:

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO 006 - A**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES  
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ FIRMA -----  
-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO 07

**CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
O PROHIBICIONES DE LA (PERSONA NATURAL, PERSONA NATURAL CON  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PERSONA JURÍDICA)**

Armenia – Quindio, (fecha)

señores

**Indeportes Quindio**

Edificio sede Gobernación del Quindio piso 3 y 4

Carrera 12 No. 22-37

La Ciudad

**Referencia:** proceso de mínima cuantía \_\_\_\_2021

Por medio de la presente manifiesto de manera libre y voluntaria y declaro bajo la gravedad de juramento, que tengo plena capacidad y que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades de las previstas en la normatividad Artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y demás disposiciones que le sean aplicables, también hago saber que no tengo deudas pendientes con ninguna entidad del estado y que no he sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento de patrimonio del estado por parte de la contraloría general de república o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales y autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales.

Atentamente

Firma:

Nombre:

Cedula:

Razón social:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"  
FORMATO N° 08

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el presente proceso para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

**CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma  
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" **FORMATO No.9**

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento – <u>INDICAR SI TIENE O NO TIENE MULTA,</u>			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
(INDICAR SI LE HAN HECHO EFECTIVA ALGUN AMPARO DE LA GARANTIA UNICA) O NO).			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO. **NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**

\_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

Sede Gobernación del Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

09 JUN 2021

RESOLUCIÓN # 0133

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 06 DE 2.021"**

El Gerente General del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", en uso de las facultades contenidas legalmente para contratar de conformidad con la ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y su normatividad modificatoria y reglamentaria vigente y en especial las conferidas por la ordenanza 027 de 1998, Acuerdo No. 08 de 2020, Decreto 692 de 2020, Acuerdo 010 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío, en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, en especial los consagrados en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, inició el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 06 DE 2.021**, para la selección, adjudicación y ejecución de un contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA VEHÍCULO UTILITARIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO".
2. Que Indeportes Quindío, a través de la oficina del Área Administrativa y Financiera elaboraron los estudios de mercado, estudios previos, y todos aquellos documentos precontractuales de conveniencia y oportunidad del contrato, donde en dicha necesidad se ha establecido un Presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 4.000.000.00) MC/TE** incluido IVA, así:
  - Código 2.1.2.02.01.008\_6 Rubro presupuestal (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) - Disponibilidad Presupuestal Nro. 0176 del 22 de abril de 2021 - \$ 4.000.000.
3. Que en virtud a lo anterior el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" inició el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 06 DE 2.021** y se publicó la Invitación Pública en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el día treinta y uno (31) de mayo de 2021, cumpliendo los requisitos exigidos previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que de conformidad con los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública para la presentación de ofertas, se recibió una (1) propuesta el día dos (02) de junio de 2021 siendo las 2:32 pm, siendo el oferente la persona jurídica Inversiones el Diamante S.A., con número de NIT. 890001862-6, representada legalmente por el señor Alfonso Palacio Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.495.541 de Armenia, Quindío.

Sede Gobernación del Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

5. Que el día dos (02) de Junio de 2021, siendo las 3:05 pm, se realizó audiencia de cierre y apertura de propuestas, donde solo se presentó propuesta por un oferente siendo este, la persona jurídica Inversiones el Diamante S.A., con número de NIT. 890001862-6, representada legalmente por el señor Alfonso Palacio Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.495.541 de Armenia, Quindío, verificándose nombre del oferente, número de folios de la propuesta, valor de la oferta, póliza de seriedad de la oferta, procediéndose a publicar la respectiva acta en la página del Secop.
6. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, el instituto mediante Resolución No. 127 del 02 de junio de 2021 designó el comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos y contratistas contratados para tal efecto.
7. Que el día 03 de junio del año en curso, los miembros del comité asesor - evaluador designados procedieron a evaluar la propuesta presentado por el único oferente la persona jurídica Inversiones el Diamante S.A., con número de NIT. 890001862-6, representada legalmente por el señor Alfonso Palacio Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.495.541 de Armenia, Quindío, para lo cual manifestaron:

*Teniendo en cuenta que durante el proceso de evaluación a la única oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMIC 006 DE 2021. Por el oferente INVERSIONES EL DIAMANTE con NIT. Nro. 890001862-6, representante legal del establecimiento Alfonso Palacio Gómez, identificado con C.C Nro. 7.495.541, cuya oferta ascendió a QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$582.000) MC/TE, el comité evaluador identifica unos posibles precios artificialmente bajos en los ítems 1 y 2, en concordancia con los lineamientos estipulados en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación del Colombia Compra Eficiente, la cual establece en el Numeral Cuarto, los Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas, donde se debe establecer en el Numeral 2. "Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación". Teniendo en cuenta lo anterior se observa que el precio de los ítems 1 y 2 de la oferta económica presenta una diferencia de más del 30% por debajo del precio promedio.*

*Así mismo se evidencia valores superiores en la oferta económica presentada en los ítems 3, 5, 6, 7, 9, en comparación con los presentados en la invitación del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMIC 006 DE 2021, siendo este una causal de rechazo, en concordancia con el numeral 4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS "Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor promedio establecido por la entidad de cada uno de los ítems requeridos y/o el valor total establecido por la entidad".*

*Por lo anterior el comité evaluador recomienda al Gerente General declarar desierto el proceso SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMIC 006 DE 2021, toda vez que la oferta presentada con cumple con las condiciones habilitantes, y no se cuenta con más ofertas por evaluar.*

8. Que de conformidad a los términos establecidos en la invitación pública, esto es, el día 04 y 08 de junio de 2021 se dio traslado del informe del comité evaluador.

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

*RAV*



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

9. Que el gerente general atendiendo a las disposiciones y argumentos antes establecidos, se acoge a la recomendación dada por parte del Comité Asesor y evaluador correspondiente al proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 06 DE 2.021.**

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la propuesta presentada por Inversiones el Diamante S.A., con número de NIT. 890001862-6, representada legalmente por el señor Alfonso Palacio Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 7.495.541 de Armenia, Quindío, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 06 DE 2.021**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA VEHÍCULO UTILITARIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO", con un Presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$4.000.000.00)** MC/TE incluido IVA, así: Código 2.1.2.02.01.008\_6 Rubro presupuestal (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) - Disponibilidad Presupuestal Nro. 0176 del 22 de abril de 2021 - \$ 4.000.000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el contenido de la presente resolución en la página del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) conforme a las disposiciones de ley.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Armenia, Quindío, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA**  
Gerente General  
Indeportes Quindío

Proyecto y elaboro: María Isabel R.V./ Jefe Oficina Jurídica 

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)